

Santiago, 20 de Mayo de 2013
SVS 072 / 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

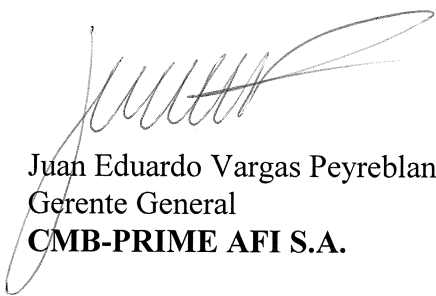
Ref.: **HECHO ESENCIAL**
Fondo de Inversión
Prime – Infraestructura II

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, en representación de CMB-PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A. (la “Sociedad”), y esta última en su calidad de administrador de **Fondo de Inversión Prime- Infraestructura II** (el “Fondo”), por medio de la presente comunico a Usted, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Tal como se informó con esta misma fecha en calidad de Hecho Esencial, la Sociedad Concesionaria La Fruta S.A., en la cual el Fondo mantiene una inversión de aproximadamente un 32% de sus activos, comunicó el pasado 17 de Mayo a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, su decisión de solicitar el término anticipado de la Concesión Ruta 66 – Camino La Fruta, por sobrecostos por medidas ambientales.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Juan Eduardo Vargas Peyreblanque
Gerente General
CMB-PRIME AFI S.A.

c.c.: Bolsa Electrónica de Chile